

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Priego de Córdoba**

BOP-A-2026-1063

INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ACUERDO PROVISIONAL DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA NÚMERO 35 REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR EL SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL DE RADIO.**Edicto de publicación**

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba, en sesión celebrada el día 26 de marzo de 2026, ha adoptado acuerdo provisional de modificación de Ordenanza nº 35, reguladora del Precio Público por el Servicio Público Municipal de Radio.

Lo que se somete a información pública, a los efectos y en cumplimiento de lo establecido en el artículo artículos 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones y/o sugerencias que estimen oportunas durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

El acuerdo provisional de modificación de la referida Ordenanza consiste en:

Primero: La eliminación del límite temporal de dos meses a los contratos publicitarios y la sustitución de la denominación de contratos publicitarios por espacios publicitarios, ambos previstos en el artículo 3 de esta Ordenanza:

La redacción actual es:

Artículo 3.- Cuantía

La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será la resultante de aplicar el siguiente cuadro de tarifas a las distintas modalidades de servicios publicitarios:

Código Seguro de Verificación (CSV): FB33 2981 FD89 9594 6498**Fecha Firma:** 13-04-2026 07:57:11

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Firma automática



FB332981FD8995946498

**Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba**

CUÑA	30 segundos: 2,25 €	
	15 segundos: 2,00 €	
FLASH	10 segundos: 1,10 €	
CONTRATO PUBLICITARIO (Máx. 2 meses)	Sistema de incentivos:	
	50 cuñas = 10 + gratis	
	75 cuñas = 15 + gratis	
	100 cuñas = 20 + gratis	
+ 100 cuñas = 20 + gratis añadiendo 10 adicionales por cada bloque de 50 cuñas más contratadas (ejemplo 150 cuñas = 30 cuñas gratis).		
ESPACIOS PATROCINADOS	En exclusiva	Programas de duración inferior o igual a 30 min. = 20 € / programa
		Programas de duración superior a 30 min. = 40 € / programa
	Sin exclusiva	Se aplicarán a las tarifas previstas en el apartado "en exclusiva" una bonificación del 20 %
	Patrocinios genéricos y programas especiales (El tiempo, la hora, farmacias de guardia, loterías...) = 150 € / mes	
PRECIOS PARA INSERCIÓN DE BANNER EN LA WEB	Anuncio 728x90 (Superior)	80 € / mes
	Anuncio 728x90 (Inferior)	60 € / mes
	Anuncio 300x250 (Lateral)	50 € / mes
	Anuncio 125x125 (Lateral)	30 € / mes
	Todos y cada uno de los anuncios tendrán redireccionamiento a la web o redes sociales del cliente.	

La redacción que se propone es:

Artículo 3.- Cuantía.

La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será la resultante de aplicar el siguiente cuadro de tarifas a las distintas modalidades de servicios publicitarios:

Código Seguro de Verificación (CSV): FB33 2981 FD89 9594 6498

Fecha Firma: 13-04-2026 07:57:11

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



CUÑA	30 segundos: 2,25 €	
	15 segundos: 2,00 €	
FLASH	10 segundos: 1,10 €	
ESPACIOS PUBLICITARIOS	Sistema de incentivos:	
	50 cuñas = 10 + gratis	
	75 cuñas = 15 + gratis	
	100 cuñas = 20 + gratis	
+ 100 cuñas = 20 + gratis añadiendo 10 adicionales por cada bloque de 50 cuñas más contratadas (ejemplo 150 cuñas = 30 cuñas gratis).		
ESPACIOS PATROCINADOS	En exclusiva	Programas de duración inferior o igual a 30 min. = 20 € / programa
		Programas de duración superior a 30 min. = 40 € / programa
	Sin exclusiva	Se aplicarán a las tarifas previstas en el apartado "en exclusiva" una bonificación del 20 %
	Patrocinios genéricos y programas especiales (El tiempo, la hora, farmacias de guardia, loterías...) = 150 € / mes	
PRECIOS PARA INSERCIÓN DE BANNER EN LA WEB	Anuncio 728x90 (Superior)	80 € / mes
	Anuncio 728x90 (Inferior)	60 € / mes
	Anuncio 300x250 (Lateral)	50 € / mes
	Anuncio 125x125 (Lateral)	30 € / mes
	Todos y cada uno de los anuncios tendrán redireccionamiento a la web o redes sociales del cliente.	

Segundo.- Establecer como fecha de entrada en vigor de esta modificación el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del acuerdo definitivo del acuerdo.

En el caso de que no se formulen reclamaciones durante el periodo de exposición pública, el referido acuerdo plenario se considerará definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

En Priego de Córdoba, a 1 de abril de 2026.– El Alcalde, Juan Ramón Valdivia Rosa.

Código Seguro de Verificación (CSV): FB33 2981 FD89 9594 6498

Fecha Firma: 13-04-2026 07:57:11

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

